

GENERAL SALES CONDITIONS

1.-ORDERS: By the fact that customer makes an order, says he knows the General Conditions of sale Edicar Plásticos S.L. which accepts full. The same obligation is assumed for verbal orders.

The orders will be considered firm when they have been accepted in writing by the seller (acknowledgment of receipt of request).

If there is no such "Acknowledge", the order is considered firm at the time of delivery or the provision of the same by the seller.

Once accepted the request, it cannot be cancelled by the buyer, except to the explicit written by the seller.

If after having made an order and, before or during the delivery of products, the customer was declared in a state of suspension of payments, requested or removed from its creditors or made clear in any way that the insolvency provisional or permanent, the seller may cancel the order without any notice to the customer, who is obliged to pay compensation to those charges, losses or damages it has caused by his conduct.

The seller also reserves the right to suspend deliveries or cancel orders with a buyer in case of breach of payment terms agreed. If it occurs, this decision will be communicated in writing to the buyer.

2.-DISPATCH DATE: If the buyer had not set in the order delivery time for goods, they will be forwarded or made available to the buyer by the seller as soon as possible. When there is "Acknowledge Order" or any other communication which brings a deadline, the buyer is obliged to accept it or withdraw the goods from that date. Each issue will be considered for all purposes as a separate sale, although several of them are part of the same order.

The seller does not accept any charge or penalty for delay in the delivery period agreed upon, except that these penalties are agreed, setting up and have been signed and accepted in writing by both parties.

3.-MEANS OF TRANSPORT: When it has been agreed that price includes transport to the agreed destination, the seller will choose the means of transport and who has to carry the goods, taking charge of transport costs of their choice. When not been expressly agreed in the order form and means of delivery, the goods are understood EXW Vitoria-Gasteiz and will travel at the risk of the buyer, having in this case to indicate to the seller by which means wants the shipment to be made.

4.-DELIVERY CONDITIONS AND PLACE: Agreement with delivery of the goods. The goods were delivered or made available to the buyer at the factory or warehouse of the seller, unless otherwise expressed in the opposite direction and, from this moment, means consummate the sale.

The goods shall be constructed as accepted by the buyer and conformity, in terms of quantity and quality, if over a period of 48 hour after its delivery not expressly written and otherwise. After that time, the seller will not accept any claim on the quantity or quality of the goods or be bound by them.

5.-PRICES: The applicable prices will be those stated in the tariffs, or in specific offers of the seller, in force at the moment of delivery of the goods.

6.-PAYMENT: Unless otherwise agreed on the invoice, delivery or provision of goods, the buyer is under obligation to pay the price in the event, this amount being net, past-due and claimable. In cases where a different payment deadline is agreed and recorded on the invoice, it will begin to elapse after the delivery of the goods or the provision of the same by the seller in any of its stores.

The provision of the goods shall be deemed to be made at the moment the seller so notifies the buyer, the delivery, from the departure of the goods from the factory premises or warehouse of the seller, to the buyer, to the latter the delivery note or delivery note signed by the carrier.

The handover of bill of exchanges will not be considered payment until they become effective and the goods will be considered property of the seller until the full payment agreed upon by them has not been made.

7.-INTERESTS: Any delay in the payment of the agreed price, the buyer will be required to pay in addition to the principal, interests and bank charges in force at the time of default and from the same.

8.-BREACH: Failure or no exact compliance of the seller, due to unforeseeable circumstances, or force majeure such as wars, riots, states of emergency, fires, earthquakes, accidents, labor disputes, lack of raw material or any means of transport and any other cause unforeseen or, foreseeable but unavoidable, they will not bring any responsibility for the seller.

9.-CLAIMS: Any quality claim must be made in writing, including data and documentation to make possible the study of the situation by the seller's Department of Quality.

No claims will be accepted once the goods are accepted by the buyer except in case in which the material is in guarantee. In each and every case, the responsibility of the seller is limited to a maximum of the replacement or payment of the product, having as maximum limit the value of the product supplied.

No damages and prejudices or any other form of economic penalty, unless there is written agreement and accepted by the seller in the opposite direction, will not be accepted.

The guarantee will only be effective in case buyer has paid all outstanding amounts. The guarantee is limited to the reinforced liners. Any possible difference with original colour of the reinforced liner, spots or dirtiness due to an incorrect storage, use or maintenance will not be covered by the guarantee.

For all reinforced liners that are covered by the guarantee, the customer must request the **GUARANTEE CERTIFICATE** for each work in question, providing the necessary data for the preparation of the same, according to the requirements of Edicar Plásticos S.L.

10.-ILICIT COMPETITION: The buyer agrees not to pack or transfer products without trademarks or packaging of different brands as well as to maintain the seals and/or labels of origin.

For the purposes of official inspections of quality or quantity, the buyer will not have in any case or in any way the consideration of representative of the seller.

11.-TAXES: All taxes arising from the operation will be borne exclusively by the buyer.

12.- JURISDICTIONAL COMPETITION: For whatever issues may arise in connection with this sale transaction, the parties expressly submit to the jurisdiction of the courts and courts of all kinds for the seller's place of business (Vitoria-Gasteiz) explicitly renouncing any other jurisdiction that may be applicable.

The buyer is also committed to include such waiver and submission in the possible bill of exchange, promissory notes or other drawing documents, accepted by the same in the event that such a way of payment is decided.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.-PEDIDOS: Por el hecho de que el cliente formule un pedido, declara que conoce las presentes Condiciones Generales de Ventas de Edicar Plásticos S.L. y que las acepta íntegramente. Igual obligación asume en el caso de realizar el pedido verbalmente.

Se considerarán pedidos en firme, todos aquellos que han sido aceptados por escrito por el vendedor (Acuse de Recibo de Pedido). Caso de no existir tal "Acuse de Recibo" el pedido se considera en firme en el momento de la entrega o de la puesta a disposición del mismo por parte del Vendedor. Una vez aceptado el pedido, éste no puede ser cancelado por el comprador, salvo aceptación expresa escrita del vendedor. Si después de haberse formulado un pedido y, antes o durante la entrega de los productos, el cliente fuese declarado en estado de suspensión de pagos, solicitase quita o espera de sus acreedores, o hiciese patente en cualquier forma su insolvencia provisional o definitiva, el vendedor podrá cancelar el pedido sin necesidad de notificación alguna al cliente, que quedará obligado a indemnizarle en cuantos gastos, daños o perjuicios le hubiese ocasionado con su conducta. El vendedor asimismo, se reserva el derecho de suspender las entregas o cancelar los pedidos pendientes con un comprador caso de existir incumplimiento de las condiciones de pago acordadas. Caso de producirse, esta decisión se comunicará por escrito al comprador.

2.-PLAZO DE EXPEDICION: Si el comprador no hubiese fijado en el pedido el plazo de entrega para las mercancías, estas serán remitidas o puestas a disposición del comprador por parte del vendedor tan pronto como sea posible. Cuando exista "Acuse de Recibo de Pedido", o cualquier otra comunicación en la cual se señale un plazo de entrega, el comprador queda obligado a retirar la mercancía o a aceptarla a partir de esa fecha.

Cada expedición se considera a todos los efectos como una venta independiente, aunque varias de ellas formen parte de un mismo pedido.

El vendedor no acepta ningún cargo o penalidad por retraso en el plazo de entrega acordado salvo que estas penalidades se hayan acordado, estableciendo un máximo, y hayan sido firmadas y aceptadas por escrito por las dos partes.

3.-MEDIOS DE ENVIO: Cuando se haya acordado que el precio incluye el transporte hasta destino acordado, el vendedor elegirá el medio de envío y quien ha de transportar las mercancías, haciéndose cargo del coste del transporte de su elección. Cuando no se haya acordado expresamente en el pedido la forma y medio de envío, las mercancías se entienden EXW Vitoria-Gasteiz, y viajarán por cuenta y riesgo del comprador, teniendo en este caso que indicar al vendedor por qué medio desea que se realice el envío.

4.-FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. Aceptación de la mercancía: Las mercancías se entregarán o pondrán a disposición del comprador en fábrica o almacén del vendedor, salvo pacto expreso en sentido contrario y, desde este momento, se entenderá consumada la venta.

Las mercancías, se entenderán como aceptadas por el comprador y conformes, en cuanto a cantidades y calidades si en un plazo de 48 horas, a contar desde su entrega, no manifiesta expresamente y por escrito lo contrario. Transcurrido dicho plazo, el vendedor no admitirá reclamación alguna relativa a la cantidad o calidad de las mercancías ni quedará obligado por ellas.

5.-PRECIOS: Los precios aplicables serán los consignados en las tarifas, o en ofertas específicas del vendedor, vigentes en el momento de la entrega de la mercancía.

6.-PAGO: Salvo estipulación distinta, consignada en la factura, la entrega o puesta a disposición de las mercancías, constituye al comprador en la obligación de pagar el precio en el acto, como líquido vencido y exigible. En los casos en los que se acuerde y se consigne en la factura un plazo pago distinto, éste comenzará a transcurrir desde la entrega de la mercancía o desde la puesta a disposición de la misma por parte del vendedor en cualquiera de sus almacenes. Se entenderá efectuada la puesta a disposición de la mercancía en el momento en que el vendedor avise en tal sentido al comprador, la entrega, desde la salida de la mercancía del recinto de fábrica o almacén del vendedor, con destino al comprador, bastando como justificación a éste último el albarán o nota de entrega firmado por el transportista.

La entrega de efectos no tendrá consideración de pago hasta que no se hagan efectivo y las mercancías se considerarán propiedad del vendedor hasta que no se haya efectuado la totalidad del pago acordado por las mismas.

7.-INTERESES: Toda demora en el pago del precio convenido constituirá al comprador en la obligación de pagar además del principal, el interés y los gastos bancarios vigentes en el momento del impago y partir del mismo.

8.-INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o no exacto cumplimiento del vendedor, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, tales como guerras, motines, estados de emergencias, incendios, terremotos, siniestros, conflictos laborales, falta de materias primas o de medios de transporte y cualquier otra causa imprevista o, que previsibles fueran inevitables, no producirán responsabilidad alguna para el vendedor.

9.-RECLAMACIONES: Cualquier reclamación de calidad debe realizarse por escrito, incluyendo datos y documentación que hagan posible el estudio de la situación por parte del Dpto. de Calidad del vendedor. No se aceptarán reclamaciones una vez aceptada la mercancía por el comprador salvo en los supuestos en los que el material se encuentre en garantía. En todos y cada uno de los casos, la responsabilidad del vendedor se limita como máximo a la reposición o abono del producto, teniendo como límite máximo el valor del propio producto suministrado. No se aceptan daños y perjuicios o cualquier otra forma de penalización económica salvo que exista acuerdo escrito y aceptado por parte del vendedor en sentido contrario.

Para hacer efectiva la garantía del cliente, éste deberá estar al día de sus compromisos de pago. Esta garantía se limita a la estanqueidad de la membrana. Las posibles diferencias en el color inicial de la lámina, manchas o ensuciamiento debidos a un mal almacenamiento, uso o mantenimiento, no quedarán cubiertas por la garantía.

En cualquier caso, la garantía estará limitada a la reposición del material enviado por el vendedor, quedando exentos de la misma los posibles gastos adicionales que puedan surgir de montajes/desmontajes, accesorios, etc. El plazo de expiración de la garantía no se verá modificado en caso de ser necesaria la reposición del material. Para aquellos materiales protegidos por la garantía, el cliente deberá solicitar el **CERTIFICADO DE GARANTIA** para cada obra en cuestión, aportando los datos necesarios para la confección del mismo, de acuerdo con los requerimientos de Edicar Plásticos S.L.

10.-COMPETENCIA ILCITA: El comprador se compromete a no envasar, ni trasvasar los productos a envases sin marcas o de distintas marcas así como a mantener los precintos y/o etiquetas de origen. A los efectos de inspecciones oficiales de calidad o cantidad, el comprador no tendrá en ningún caso ni en modo alguno la consideración de representante del vendedor.

11.-IMPUESTOS: Todos los impuestos que se originen por razón de la operación correrán exclusivamente a cargo del comprador.

12.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL: Para cuantas cuestiones se susciten en relación con la presente operación de venta, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales y Juzgados de todo orden correspondientes al domicilio social del vendedor (Vitoria-Gasteiz) renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. El comprador se compromete asimismo a hacer constar tal renuncia y sometimiento en las posibles letras de cambio, pagarés u otros documentos de giro, aceptados por el mismo para el caso de que se arbitrara tal forma de pago.